

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
 debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. líi
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios par-
 ticulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Sección de Anuncios de Subastas	
Jefatura del Estado		Ayuntamiento de Rasines 731	
Ley por la que se deja en suspenso hasta San Miguel la ejecución de las sentencias de desahucio incoadas al amparo de lo que disponen las Leyes vigentes sobre arrendamientos rústicos	728	Ayuntamiento de Anievas 731	
Sección de Anuncios Oficiales		Ayuntamiento de Arenas de Iguña	731
Jefatura de Obras públicas de Santander ...	728	Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso	731
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas ...	729	Sección de Administración de Justicia	
Sección de Administración Económica		Providencias judiciales	
Tesorería de Hacienda de Santander	730	Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	
Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	730	733	
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Ampuero, Cartes, Enmedio y Las Rozas	
		734	
		Sección de Anuncios Particulares	
		Sociedad Anglo-española de Cementos Portland de Santander	
		734	
		Extravío de ganado	
		734	

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

La interpretación no totalmente conforme con el espíritu de las disposiciones contenidas en la Ley sobre Arrendamientos rústicos de veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta, aconseja tomar medidas de carácter suspensivo y resolver de una manera eficaz y permanente el régimen económico-jurídico de la propiedad rústica, que la mencionada Disposición regulaba de un modo provisional, protegiendo en este régimen al pequeño arrendatario que cultivaba la tierra en modesta economía familiar, mientras se establece una mayor libertad en las relaciones contractuales entre los grandes propietarios y los arrendatarios del mismo tipo, que no necesitan de tan especial protección.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Queda en suspenso hasta el veintinueve de Septiembre del año en curso, día de San Miguel, la ejecución de las sentencias dictadas, o que se dicten en lo sucesivo, en procedimientos de desahucio incoados al amparo de lo que disponen las Leyes vigentes sobre Arrendamientos rústicos de quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco y veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta.

Artículo segundo. Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior la ejecución de las sentencias recaídas o que recaigan en procedimientos de desahucio promovidos por falta de pago de la renta pactada.

Artículo tercero. Igualmente, se exceptúan las sentencias recaídas o que recaigan en los casos previstos en el apartado c) de la Disposición segunda de la Ley de veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta.

Artículo cuarto. El Ministro de Agricultura nombrará dentro del plazo de ocho días una Comisión, de la que formará parte una representación del Ministerio de Justicia, al efecto de proponer al Gobierno una Ley de Arrendamientos ajustada a la situación económico-política de la propiedad rústica.

Artículo quinto. El Ministro de Agricultura dictará cuantas órdenes sean precisas para la mejor interpretación, desenvolvimiento y aplicación de la presente Ley, ordenando la disposición de los créditos necesarios para el funcionamiento de la Comisión a que se refiere el artículo anterior.

Artículo sexto. Para la ejecución de todo lo anteriormente expuesto, los Ministros de Justicia y Agricultura, de común acuerdo, dictarán cuantas medidas sean pertinentes.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.
Francisco Franco. 1210

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de Julio de 1941.)

Sección de Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones.—Instalaciones eléctricas

Don José Peña Pérez solicita la concesión, con arreglo al proyecto presentado, de dos líneas que, en deri-

vación de la general de la Central eléctrica "La Carredana" al pueblo de Villacarriedo, van al Colegio de los Padres Escolapios de este pueblo y al pueblo de Tezaniillos.

TRAZADO DE LAS LINEAS:

Línea al Colegio de los Padres Escolapios de Villacarriedo

Tiene su origen en la línea general, a 5.000 voltios, de la Central "La Carredana" al pueblo de Villacarriedo, frente al punto kilométrico 14,586 de la carretera de Convento de Soto a Selaya, cruzando seguidamente la línea telefónica paralela a la misma; cruzando, asimismo, una línea de baja tensión y otra de alta, a 3.000 voltios, de la Sociedad "Electra Llerena", terminando en terreno correspondiente al Colegio de los Padres Escolapios, donde se situará el transformador.

Línea al pueblo de Tezaniillos

Tiene su origen en la línea general, a 5.000 voltios, de la Central "La Carredana" al pueblo de Villacarriedo, en el lugar denominado Vallejo del Agua, para terminar en el pueblo de Tezaniillos, en el cruce del camino de Santibáñez a Selaya con el de acceso al referido pueblo.

Asimismo, solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que afecta a los propietarios siguientes:

Línea al Colegio de los Padres Escolapios

- 1.º Hermanos Peña Pérez.
- 2.º Plácida Peña.
- 3.º Plácida Peña.
- 4.º Gabriel Calderón.
- 5.º Narciso Güemes.
- 6.º Viuda de Manuel Oria.
- 7.º Viuda de Manuel Oria.
- 8.º Viuda de Celestino Oria.
- 9.º Viuda de Pancracio Ruiz.
10. Ludovico Arroyo.
11. Mies de Cubilla.
12. Herederos de Encarnación Sáez.
13. Padres Escolapios.

Línea al pueblo de Tezaniillos

- 1.º Herederos de Gumersindo Martínez.
- 2.º Blanca Fernández.
- 3.º Viuda de Máximo Abascal.

Lo que, en cumplimiento de cuanto está prevenido, se hace público por el presente anuncio, fijándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para admitir las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión e imposición de servidumbres forzosas solicitadas, a cuyo fin se hallará de manifiesto en esta Jefatura, Gándara, 4. 2.º, durante las horas hábiles de oficina, el proyecto presentado por el peticionario, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 4 de Julio de 1941.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 1189

Derechos de inserción: 77,25 pesetas.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE MINAS.—DISTRITO MINERO DE SANTANDER

SEGUNDO TRIMESIRE DEL AÑO DE 1941

Cuenta trimestral del material de oficina por los conceptos del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según la Real orden de 9 de Noviembre de 1900, 17 de Enero de 1901 y Reglamento para el Régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, adicionado de otros derechos de dicho material ingresados en virtud de la Instrucción de 2 de Junio de 1908, reformada por R. O. y R. D. del 12 y 24 de Agosto de 1920.

CARGO

PESETAS

Saldo de cuenta del trimestre anterior..... 368,30

Ingresado como importe de 5 por 100 correspondiente a los 8 expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan:

"Los Cuatro Amigos", número 15.245, de 20 pertenencias	15,00
"Ganos", número 15.246, de ocho pertenencias	15,00
"Iris", número 15.247, de cuatro pertenencias	15,00
"Juliana", número 15.248, de 17 pertenencias	15,00
"Angelinas", número 15.249, de 24 pertenencias	16,00
"Pilar", número 15.250, de 16 pertenencias	15,00
"El Pico", número 15.251, de cuatro pertenencias	15,00
"Aumento a Dolomítica", número 15.252, de 24 pertenencias	16,00

Ingresado por despacho de otros expedientes, según Instrucción de 2 de Junio de 1908:

Ingreso 5 por 100 de 2.400 pesetas, informe plano labores C. ^a Minera de Setares, cuenta 16, folio 15, libro I	120,00
5 por 100 de 136 pesetas, prueba dos calderas Nueva Montaña, cuenta 15, folio 14, libro I	6,80
5 por 100 de 78 pesetas, visita cantera A. Rivas, en Somo, cuenta 17, folio 16, libro I	3,40
5 por 100 de 2.400 pesetas, confrontación plano labores minas Reocín, cuenta 19, folio 18, libro I	120,00
5 por 100 de 2.400 pesetas, confrontación plano labores C. ^a Minera de Dícido, cuenta 14, folio 13, libro I	120,00
5 por 100 de 68 pesetas, visita accidente cantera Cuchía, cuenta 20, folio 19, libro I	3,40
5 por 100 de 136 pesetas, prueba examen maquinistas C. ^a Orconera Iron Ore, cuenta 18, folio 17, libro I	6,80
5 por 100 de 136 pesetas, visita accidente Nueva Montaña, cuenta 22, folio 21, libro I	6,80
40 por 100 de 25 pesetas, certificado necesidad adquisición material Solvay y C. ^a , cuenta 25, folio 24, libro I	10,00
5 por 100 de 68 pesetas, prueba calderas Compañía Minera de Dícido, cuenta 23, folio 22, libro I	3,40

5 por 100 de 320 pesetas, reconocimiento instalación eléctrica Tejería Zurita, cuenta 26, folio 25, libro I	16,00
5 por 100 de 2.400 pesetas, confrontación plano labores sondeos Solvay y C. ^a , cuenta 21, folio 20, libro I	120,00
5 por 100 de 68 pesetas, reconocimiento transformador cantera J. Iturbe, en Peñacastillo, cuenta 27, folio 26, libro I	3,40
5 por 100 de 2.400 pesetas, confrontación plano labores de C. ^a Orconera Iron Ore, cuenta 24, folio 23, libro I	120,00
5 por 100 de 136 pesetas, visita accidente Compañía Minera Setares, cuenta 31, folio 30, libro I	6,80
5 por 100 de 68 pesetas, prueba depósito aire comprimido Reocín, cuenta 29, folio 28, libro I	3,40
5 por 100 de 136 pesetas, visita accidente pozo Santa Amelia, en Reocín, cuenta 32, folio 31, libro I	6,80
5 por 100 de 68 pesetas, prueba caldera fábrica Solvay y C. ^a , cuenta 28, folio 27, libro I	3,40
5 por 100 de 68 pesetas, autorización grupo motor quebrantadora en cantera Peñacastillo, de F. López, cuenta 33, folio 32, libro I	3,40
30 por 100 de 50 pesetas, certificado adquisición maquinaria Sociedad Solvay y Compañía, cuenta 34, folio 33, libro I	15,00
30 por 100 de 300 pesetas, prueba examen maquinistas C. ^a Orconera Iron Ore, cuenta 36, folio 35, libro I	90,00
5 por 100 de 68 pesetas, reconocimiento tejería C. Rodríguez, en Viérnoles, cuenta 37, folio 36, libro I	3,40
5 por 100 de 68 pesetas, visita tejería P. Bustamante, en Virgen de la Peña, cuenta 38, folio 37, libro I	3,40
30 por 100 de 50 pesetas, certificado polvorin J. Bilbao, en Cantera del Mazo, cuenta 29, folio 38, libro I	15,00
5 por 100 de 1.200 pesetas, confrontación plano labores minas Aralar, cuenta 30, folio 39, libro I	60,00
5 por 100 de 68 pesetas, visita tejería M. Collado, en Ruiloba, cuenta 40, folio 39, libro I	3,40
5 por 100 de 68 pesetas, visita cantera F. Pérez, en Camargo, cuenta 41, folio 40, libro I	3,40
30 por 100 de 50 pesetas, certificado adquisición maquinaria Solvay y C. ^a , cuenta 43, folio 42, libro I	15,00
5 por 100 de 136 pesetas, visita accidente minas Reocín, cuenta 42, folio 41, libro I	3,80
5 por 100 de 136 pesetas, certificado examen maquinistas minas Reocín, cuenta 43, folio 45, libro I	6,80
5 por 100 de 68 pesetas, prueba calderas de Reocín, cuenta 43, folio 45, libro I	3,40
30 por 100 de 350 pesetas, por siete certificados aptitud maquinistas minas Reocín, cuenta 47, folio 46, libro I	105,00
30 por 100 de 50 pesetas, certificado polvorin Viuda Rueda, cuenta 48, folio 47, libro I	15,00

30 por 100 de 50 pesetas, certificado polvorín Pedro Parra, cuenta 49, folio 41, libro 1...	15,00
30 por 100 de 150 pesetas, por tres certificados necesidad adquisición maquinarias Solvay, cuenta 55, folio 54, libro 1	45,00
5 por 100 de 68 pesetas, visita accidente Sociedad Anónima Cros, cuenta 51, folio 50, libro 1	3,40
5 por 100 de 136 pesetas, prueba depósito aire comprimido interior minas Udías, cuenta 50, folio 49, libro 1	6,80
5 por 100 de 320 pesetas, confrontación plano labores minas Udías, cuenta 50, folio 49, libro 1	16,00
5 por 100 de 68 pesetas, visita polvorín minas Udías, cuenta 50, folio 49, libro 1	3,40
30 por 100 de 50 pesetas, certificado polvorín minas Udías, cuenta 52, folio 51, libro 1 ...	15,00
30 por 100 de 100 pesetas, dos certificados polvorín J. Martínez, en Limpías, cuenta 56, folio 55, libro 1	30,00
5 por 100 de 68 pesetas, prueba calderas C. ^a Orconera Iron Ore, cuenta 54, folio 53, libro 1.	3,40
5 por 100 de 68 pesetas, visita tejería C. Fernández, en Barreda, cuenta 57, folio 56, libro 1	3,40
5 por 100 de 68 pesetas, visita tejería A. Ruiz, en Suances, cuenta 58, folio 57, libro 1	3,40
5 por 100 de 68 pesetas, visita tejería E. Ruiz, en Obregón, cuenta 59, folio 58, libro 1.....	3,40
5 por 100 de 320 pesetas, informe plano labores cantera Ibáñez, en Puentevesgo, cuenta 6, número 6, folio 6, libro 2	16,00
30 por 100 de 50 pesetas, certificado adquisición maquinaria Solvay y C. ^a , cuenta 61, folio 60, libro 1	15,00
5 por 100 de 1.200 pesetas, confrontación plano labores grupo minas Sociedad general Productos Cerámicos, cuenta 62, folio 61, libro 1.	60,00
5 por 100 de 68 pesetas, reconocimiento transformador Cerámica de Cabezón de la Sal, cuenta 60, folio 59, libro 1	3,40
5 por 100 de 68 pesetas, reconocimiento tejería P. González, en Luey, cuenta 63, folio 62, libro 1	3,40

TOTAL CARGO... 1.767,70

DATA

PESETAS

Importe suscripción "Boletín Oficial del Estado", 1. ^o y 2. ^o trimestres de 1941, según recibos números 1 y 1 bis	45,45
Copias croquis planos Fotografía Julnay, según recibo número 2	6,00
Letra Banco Bilbao suscripción anual revista Metalúrgica y Electricidad, según recibo número 3	50,00
Factura correspondencia oficina, fecha 16 de Abril, según recibo número 4	70,00
Idem S. E. Papelería, fecha 15 Enero 1941, según recibo número 5	711,40
Idem Sucesores A. Blanco, fecha 23 Abril 1941, según recibo número 6	8,60
Idem Droguería R. Real, fecha 23 Abril 1941, según recibo número 7	4,65
Idem L. González, por papel de copias en blanco y color, fecha 30 Abril 1941, según recibo	

número 8	51,00
Recibo limpieza oficina, fecha 3 Mayo 1941, según recibo número 9	12,00
Factura S. González, papel blanco y cuadrado, fecha 9 Mayo 1941, según recibo número 10	292,25
Idem importe ocho "Boletines Oficiales" de la provincia, fecha 14 Mayo 1941, según recibo número 11	4,00
Idem ídem siete ejemplares ídem ídem ídem, según recibo número 12	4,75
Idem ídem dos ejemplares ídem ídem ídem, según recibo número 13	1,50
Certificado Correos, fecha 20 Mayo 1941, según recibo número 14	2,50
Factura S. A. Papelería, fecha 30 Junio 1941, según recibo número 15	344,40
SUMA	1.608,50

Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente 159,20

IGUAL AL CARGO 1.767,70

Santander, 1.^o de Julio de 1941.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna.—El habilitado, I Arias.—Visto bueno, el Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

Sección de Administración Económica

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

ANUNCIO

El recaudador de la Hacienda pública en la capital, don José Fagoaga Collazo, comunica a esta Tesorería, con fecha 1.^o del actual, que han dejado de prestar sus servicios, como auxiliares de dicha zona, don Eugenio Urbina Mínguez, don José Luis Miera y don César Vega, los dos primeros a voluntad propia y el segundo por razón de su edad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Santander, 10 de Julio de 1941.—Una firma ilegible.

1222

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de propios número 9.927, emitida a favor del Ayuntamiento de Pesaguero (Santander), por un capital de 529,01 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Santander en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la citada provincia; en la inteligencia de que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 28 de Junio de 1941.—El director general, Eliseo Migoya.

1223

Derechos de inserción: 21 pesetas.

Sección de Anuncios de Subastas

AYUNTAMIENTO DE RASINES

El día 7 de Agosto próximo, y a las horas que se dirán, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de productos forestales derribados por el viento, cuyos productos son los que siguen:

A las once de la mañana: 100 robles del monte Hayal y Ruhermosa, sitios de Prado Aldeca y Ladrón del Conde, con volumen de 90 metros cúbicos, tasados en cuatro mil cincuenta pesetas; y

A las once y media: 73 robles del monte Quintana Rugrande, sitios de Llana de Quintana y Respaldo de Rugrande, con volumen de 18 metros cúbicos, tasados en mil ciento setenta pesetas.

Tanto para la celebración de subastas como para verificar el aprovechamiento, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones que aparece inserto en el "Boletín Oficial" de 8 de Noviembre último, como facultativas y reglamentarias, y, además, a las económicas que rigen de años anteriores fijadas por este Ayuntamiento; una de las cuales es la de que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente el 20 por 100 del valor de la tasación, debiendo acompañarse a la proposición, cuyo modelo también se halla en exposición, el resguardo de tal depósito y la cédula personal, reintegrando aquella con póliza de 4,50.

Rasines, 7 de Julio de 1941.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción: 29 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

El día 4 del próximo mes de Agosto, a las diez horas, tendrán lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial las subastas de los siguientes productos forestales, con arreglo a los pliegos de condiciones publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 136, fecha 3 de Noviembre de 1940:

En Amagallos y otros, 389 robles, tasados en pesetas 13.060.

En Amagallos y otros, 117 robles, tasados en pesetas 4.825.

En Amagallos y otros, 201 hayas, tasadas en pesetas 7.890.

Las condiciones especiales y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles.

Para tomar parte en las subastas será requisito indispensable la presentación de la cédula personal del corriente ejercicio y justificante del depósito del 10 por 100 del tipo de tasación, expedido por la Depositaria municipal, siendo reintegrada cada licitación con póliza de 4,50 pesetas, con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Anievas, 9 de Julio de 1941.—El alcalde, Victoriano González.

Modelo de licitación

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal, que exhibe y recoge, ofrece la cantidad de... (en letra) por... (objeto de la licitación), aceptando las condiciones facultativas y las especiales económicas.

(Fecha y firma del licitador).

Derechos de inserción: 32 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

El día 30 del actual mes, dando principio a las diez horas, se subastarán, autorizados por la Jefatura de Montes, en esta Casa Consistorial 378 robles, con un volumen aproximado de 310 metros cúbicos, tasados en 10.790 pesetas, y otra subasta de 1.218 hayas, con 1.207 metros cúbicos, tasadas en 30.235 pesetas.

Todos estos árboles fueron derribados por el viento en el monte Poniente, y las subastas se celebrarán con las condiciones generales que la Jefatura de Montes tiene señaladas y las particulares del Ayuntamiento.

Arenas de Iguña, 10 de Julio de 1941.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

Derechos de inserción: 16 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPO DE SUSO

ANUNCIO

Durante los días y horas que a continuación se expresan tendrán lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento las subastas de los productos forestales que se detallan:

Día 21 de Julio

A las nueve y media: 11 robles, en La Robleda de Barrio, tasados en 1.430 pesetas.

A las diez: Nueve hayas, en La Boariza y Cuesta, de Fontibre, tasadas en 175 pesetas.

A las diez y media: 75 hayas, en Sobardal y Solarna, de Mazandrero, tasadas en 2.925 pesetas.

A las once: Cinco robles, en La Cuesta, de Naveda, tasados en 130 pesetas.

A las once y media: 19 robles, en La Dehesa y otros, de Ormas, tasados en 455 pesetas.

A las doce: 26 robles de ídem ídem, en Soto, tasados en 520 pesetas.

A las doce y media: 43 hayas, en Costana y Rozadía, de Suano, tasadas en 1.505 pesetas.

A la una tarde: 68 robles, en ídem ídem, de ídem, tasados en 3.965 pesetas.

A las cuatro y media: 83 robles, en Muzur y otros, de Villacantid, tasados en 4.860 pesetas.

A las cinco: Un roble, en Tejera y Dehesa, de Villar, tasado en 65 pesetas.

A las cinco y media: Tres robles, en La Dehesa y Ojedo, de Proño, tasados en 130 pesetas.

Día 22 de Julio

A las diez de la mañana: 112 hayas, en La Cuesta, de Izara, tasadas en 1.720 pesetas.

A las diez y media: 194 robles, en ídem, de ídem, tasados en 9.198 pesetas.

A las once: 60 hayas, en Palombera y otros, de Hermandad de Campoo de Suso, sitio de Pazabrero, tasadas en 210 pesetas.

A las once y media: 320 hayas, en Palombera y sitios de Monte Oscuro, Cajigosa y otros, de Hermandad de Campoo de Suso, tasadas en 12.950 pesetas.

A las doce: 160 hayas, de Hajar o Hjer y sitios de Gulatraba, Tornero y otros, de Hermandad de Campoo de Suso, tasadas en 6.790 pesetas.

Tanto en las subastas como en el aprovechamiento de los productos, regirán las condiciones publicadas

en el "Boletín Oficial" de la provincia número 145 de 1940, en el que se inserta también el modelo de proposición.

Referente a la subasta de 320 hayas, por exceder de 10.000 pesetas, se cumplirá lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a cuyo efecto, las proposiciones se presentarán a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", y terminará el plazo de admisión el día antes de la celebración de las subastas.

Hermanidad de Campóo de Suso, 11 de Julio de 1941.
El alcalde, Francisco de la Puente. 1220

Derechos de inserción: 59 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad, por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el procurador don Joaquín Lombra Arce, en nombre y representación de don José María Prudencio Sáinz Trápaga y Goulard, contra la herencia yacente de doña Virginia Sáinz-Trápaga y Goulard y la de doña María Sáinz-Trápaga y Pardo, o sus herederos, caso de haberlos, y contra toda persona—desconocida para la parte actora—a cuyo favor pudiera existir traba o gravamen de algún género sobre los bienes que, en concepto de usufructuario vitalicio, disfrutó don José María Prudencio Sáinz-Trápaga y Pardo, sobre que se declare que pertenecen en pleno dominio y por haber llegado a la mayor edad don José María Prudencio Sáinz-Trápaga y Goulard y haber fallecido el usufructuario vitalicio don José María Prudencio Sáinz-Trápaga y Pardo, puede disponer libremente del resguardo número 1.846 del Banco de España—Sucursal de Bilbao—, comprensivo de siete títulos de la Deuda perpetua interior del 4 por 100; que, asimismo, se declare que, ocurrido el nacimiento de los hijos legítimos de don José María Prudencio Sáinz-Trápaga y Pardo, doña Virginia y don José María Prudencio Sáinz-Trápaga y Goulard, cesó el derecho a la nuda propiedad, que fué provisionalmente adjudicada a doña María, doña Francisca y doña Elisa Sáinz-Trápaga y Pardo y a don Manuel Gómez Sáinz-Trápaga, por lo que debieron cancelarse los resguardos existentes a su nombre, como nudos propietarios por iguales partes, en la Sucursal del Banco de España en Bilbao y extenderse, en su lugar, otro u otros a nombre de doña Virginia y don José María Prudencio Sáinz-Trápaga y Goulard como nudos propietarios, con derecho de acrecer entre ellos, y otros extremos que se detallan en el escrito de demanda, cuya copia, así como la de los documentos presentados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, para entregar en su día a los demandados que, en virtud de este segundo llamamiento, pudieran personarse; emplazo por segunda vez a los demandados dichos para que, en el término de cinco días, comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía.

Y para que los emplazamientos acordados se lle-

ven a efecto, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 66 pesetas.

El juez militar letra B, por el presente cita y emplaza de urgente comparecencia ante este Juzgado, sito en Fernández Isla, número 9, 1.º, a los que pertenecieron a la Compañía de un Batallón de Ingenieros que se encontraba de guarnición en Reinosa durante el período rojo, para declarar en sumarísimo número 23.809.

Santander, 8 de Julio de 1941.—El juez militar letra B (ilegible). 1193

Don Simón González y Gómez, brigada de Infantería y secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Soria, del que es juez el licenciado en Derecho don José Molera García Arévalo,

Doy fe: De que en este Juzgado obra una carta-orden, de fecha 9 de Julio actual, del Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, referente al expedientado José Zamora Galdanes, natural de Santander, vecino de Ampuero, ejecutado en 30 de Noviembre de 1939 en virtud de procedimiento sumarísimo de urgencia, hijo de desconocido y de Esperanza, soltero, de 25 años de edad, panadero, siendo aquélla del siguiente tenor literal:

"Cumpliendo lo acordado por el Tribunal en providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente reseñado al margen, dirijo a V. S.ª la presente, a fin de que se notifique al encartado, cuya reseña también se indica en dicho margen, o a alguno de sus herederos si aquél hubiera fallecido, que en la Secretaría de este Tribunal estarán los autos de manifiesto por término de tres días, a contar de la fecha de notificación, para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa; haciéndole saber también que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de abogado para la defensa, pero los honorarios de éste serán de cuenta de quien le designe; haciéndole, igualmente, la advertencia de que, transcurridos dichos términos sin comparecer ni presentarse escrito alguno, le parará el perjuicio a que hubiere lugar."

Y para que así conste y sirva de notificación, a sus efectos, a los legítimos herederos del expedientado dicho, cuyo paradero se desconoce, libro el presente testimonio, visado por S. S.ª, en Soria a 10 de Julio de 1941.—Simón González.—V.º B.º, el juez instructor provincial, José Molera. 1218

El juez militar letra W 2 cita de urgente comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a José Sánchez Izuel, encartado en sumarísimo ordinario número 1.510.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades procedan a la busca y captura del mismo, ingresándole en una de las cárceles de esta plaza.

Santander, 12 de Julio de 1941.—El juez militar letra W 2, Domingo Villanueva. 1221

ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

NOMBRES DEL INculpADO	Profesión u oficio	ESTADO	VECINDAD	Tribunal regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Valentín Adán del Río		Casado	Reinosa	Burgos		Santander.
Angel Alexanco Lezana			Laredo	Idem		Idem.
Jesús Alonso Piñeiro			Vigo (Galicia)	Idem		Idem.
Mariano García Sáinz			Vioño de Piélagos	Idem		Idem.
Juan González Ibáñez			Santander	Idem		Idem.
Rosa Ibáñez Fernández			Miera	Idem		Idem.
Anacleto Bustamante Ruiz			San Vicente de la Barquera	Idem		Idem.
Alfredo Alvarez López			Santander	Idem		Idem.
Timoteo Diaz Casares			Piasca	Idem		Idem.
Everilda Santamarina González			Santoña	Idem		Idem.
Luis Escobio Andraca			Santander	Idem		Idem.
Felipe Morante Rada			Hoznayo	Idem		Idem.
Asperino Miguel Sardina			Santander	Idem		Idem.
Perfecto Peña Martínez			Idem	Idem		Idem.
Marcelino Peña Ron			Idem	Idem		Idem.
Lorenzo Arribas Martín			Abionzo	Idem		Idem.
Juan Cruz Valero			Santander	Idem		Idem.
Manuel Diaz Calderón			Idem	Idem		Idem.
Salvador López Jara			Idem	Idem		Idem.
Agustín López Minguez			Idem	Idem		Idem.
Angel Calderón Pérez			Matamorosa	Idem		Idem.
			San Cebrián de Nuda (Palencia)	Idem		Idem.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente. Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del "Boletín Oficial".

El administrador.
1166

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de AMPUERO

Habiéndose propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago de diferentes cantidades por medio del superávit del año anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado el expediente y formularse reclamaciones contra el mismo, que el Ayuntamiento resolverá en su día, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Ampuero, 5 de Julio de 1941.—El alcalde, Miguel Fernández. 1170

Ayuntamiento de CARTES

Por término de diez días, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las Ordenanzas de arbitrios municipales sobre las bicicletas y animales de raza canina, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 7 de Julio de 1941.—El alcalde, Gerardo G. Díaz. 1195

Ayuntamiento de ENMEDIO

Don Benigno Argüeso Obregón, presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del Repartimiento sobre Utilidades para el ejercicio de 1941 a 1942.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas publicadas el día 11 de Junio, se tendrán presentes, para esta elección, las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las siete de la mañana y terminará a las cuatro de la tarde del día 20 de Julio próximo, en la Casa Consistorial, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa, o escribiendo a mano, con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean, tantos vocales como han de elegirse.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por notario público.

4.^a Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse, en el plazo de tres días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser apelables, en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal Económico-Administrativo.

Enmedio, 5 de Julio de 1941.—El presidente, Benigno Argüeso. 1199

Don Benigno Argüeso Obregón, vocal nato y presidente accidental de la Comisión de la parte real del Repartimiento general de Utilidades de este término para el repartimiento que ha de formarse en el año 1941 en este Ayuntamiento.

Hago saber: Que excediendo de 500 los individuos que tienen derecho para nombrar los vocales residentes en la demarcación de este término municipal, pro-

cede verificar entre ellos un sorteo, a fin de designar 50 que, por votación, elijan, después, dicho número de vocales; y para celebrar mencionado sorteo, se reunirán los vocales natos de esta Comisión en sesión el día 13, y horas de las once de su orden, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se publica para que puedan presenciar esta sesión cuantas personas lo tengan por conveniente.

Enmedio, 5 de Julio de 1941.—El vocal presidente, Benigno Argüeso. 1199

Ayuntamiento de LAS ROZAS

Anuncio

En el pueblo de Llano, perteneciente a este Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, y en poder y bajo custodia del presidente de la Junta administrativa del mismo, se halla prendado un novillo capón, de las siguientes características:

Color avellana oscura, sin señales, las astas blancas, fuertes y caídas.

El que acredite ser su dueño, previa presentación de prueba testifical o cualquier otro documento que posea, puede pasarse a referido pueblo y recogerle, hasta dentro de un plazo de quince días, contados desde hoy, previo pago de gastos de manutención, custodia y anuncio, al presidente y Ayuntamiento respectivo.

Pasado el fijado plazo sin encontrar dueño, se subastará como res mostrenca.

Las Rozas de Valdearroyo a 10 de Julio de 1941. El alcalde, Florencio Calleja. 1219

Derechos de inserción: 16 pesetas.

Sección de Anuncios Particulares

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND DE SANTANDER (EN LIQUIDACION)

El Consejo de Administración, constituido en Comisión liquidadora de esta Compañía, ha acordado distribuir, a cuenta de la segunda cuota de liquidación, cuya cuantía será fijada más adelante, un quince por ciento del valor nominal de las acciones, o sean, setenta y cinco pesetas por acción.

El pago de dicha cantidad se efectuará por el Banco de Aragón, de Madrid, contra entrega del cupón número 2 de las acciones, a partir del día de la fecha.

Madrid a 15 de Julio de 1941.—El presidente del Consejo de Administración, Benito Lewin.

Derechos de inserción: 19,75 pesetas.

EXTRAVIO DE GANADO

Se ha extraviado una vaca, raza tudanca, de unos doce años, con las señas siguientes: La oreja derecha rasgada, malcorada de los dos cuartos traseros, un pecho perdido y dos cruces hechas en las astas con navaja.

Aquel que la haya recogido debe dar cuenta de ella al actual propietario, Eduardo Ruiz Lledías, vecino del pueblo de Oeña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo. Eduardo Ruiz.

Derechos de inserción: 11 pesetas.